

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1228-2011-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio Nº 884-2011-FIQ (Expediente Nº 08998) recibido el 09 de noviembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 067-2011-DFAIQ encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor asociado Ing. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA, por el período del 24 al 26 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 1199-2011-R del 30 de noviembre del 2011, se autorizó a la profesora Ing. CIRIA ZENaida LEÓN ROMANÍ, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, otorgándosele licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para que participe en el III Encuentro Nacional de Presidentes de Capítulos, Facultades y Escuelas Académicas de Ingeniería Química con Fines de Acreditación; organizado por el Capítulo de Ingeniería Química del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, a realizarse en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 24 al 26 de noviembre del 2011; otorgándosele el financiamiento correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 067-2011-DFAIQ del 08 de noviembre del 2011, por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor asociado Ing. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA, por el período del 24 al 26 de noviembre del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, se hace necesario encargar la misma al profesor asociado Ing. CALIXTO IPANAQUÉ MAZA, por el período del 24 al 26 de noviembre del 2011;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR** del 24 al 26 de noviembre del 2011, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor asociado Ing. **CALIXTO IPANAQUÉ MAZA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el período que dure la ausencia de la Directora titular.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesado.